



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.73 DE 2025

“Por medio de la cual se adopta el Manual Metodológico-Operativo de Diseño y Rediseño Curricular de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley;

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía Universitaria consagrada en la constitución política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”;

Que el Decreto 1330 de 2019, señala la importancia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para los procesos de obtención y renovación de registro calificado, donde se resalta que la institución deberá contar con la misión, los propósitos, objetivos y proyectar los instrumentos de planeación que hagan posible la materialización de estos.

Que el Decreto 1330 de 2019 resalta la importancia de mantener un Proyecto Educativo actualizado, acorde a los cambios de contexto, así como de procesos y procedimientos que aseguren la calidad académica de la institución, y sobre todo la coherencia en el cumplimiento de la misión y visión institucional;

Que desde el año 2000, la Universidad ha adelantado, en forma permanente procesos de autoevaluación, cuyos resultados condujeron a la implementación de acciones de mejoramiento con miras al fortalecimiento de los programas académicos y posteriormente al logro de la acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional;

Que el Consejo Superior creó el Comité Curricular Institucional, mediante el Acuerdo No.14 de 2018, con el objetivo de propender por el mejoramiento continuo de los temas y procesos propios de la política, estructura y desarrollo del currículo de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No.28 de 2021, actualizó la composición del Comité Curricular Institucional;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.73 DE 2025

“Por medio de la cual se adopta el Manual Metodológico-Operativo de Diseño y Rediseño Curricular de la Universidad de Sucre”

Que la Universidad tiene el compromiso de asegurar la calidad de sus programas mediante la autorregulación, la autoevaluación y la acreditación, a través de grupos interdisciplinarios consolidados con experiencia en gestión curricular;

Que el Comité Institucional Curricular realizó una revisión integral de sus lineamientos curriculares, que incluye no solo la actualización del modelo pedagógico y las políticas asociadas, sino también la implementación de un Manual Metodológico-Operativo para orientar a los programas académicos. Este manual tiene como propósito guiar de manera sistemática los procesos de diseño, rediseño y ajuste curricular, adaptando el Enfoque de Gestión Sistémica de la Formación por Competencias a las necesidades de gestión curricular de la institución. Este enfoque, ajustado a la realidad educativa de la Universidad, se convierte en un pilar fundamental para garantizar la calidad, organización y pertinencia de los currículos;

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de mayo de 2025, después de analizar la propuesta presentada y al considerar pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Manual Metodológico-Operativo de Diseño y Rediseño Curricular de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO 1o. El documento que contiene los lineamientos del Manual Metodológico-Operativo de Diseño y Rediseño Curricular de la Universidad de Sucre, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|---------------------------------|----------------------------------|--|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó | Melissa Salgado Angelone | Secretaria General | Original firmado por Melissa Salgado Angelone |
| Aprobó | Johnny Alberto Avendaño Estrada | Presidente del Consejo Académico | Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.